

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de mayo de 1963 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Torralba (Cuenca).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 9 de noviembre de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Torralba (Cuenca).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Torralba (Cuenca). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Torralba (Cuenca), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 9 de noviembre de 1961.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideraran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria, acondicionamiento y ampliación de la red de caminos y acondicionamiento de desagües, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Acondicionamiento y ampliación de la red de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyecto, 1 de agosto de 1963; terminación de las obras, 1 de octubre de 1964.

Obra: Acondicionamiento de desagües.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de agosto de 1963; terminación de las obras, 1 de octubre de 1964.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictaran las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1963.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 27 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado del Estado, previa lesividad, en representación de la Administración—Ministerio del Aire—en impugnación de los acuerdos dictados por el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, fecha 9 de diciembre de 1961 y 17 de enero de 1962, relativos al justiprecio de las fincas números 16

y 18 de las comprendidas en el proyecto «Ampliación de la pista 15-33 en el Aeropuerto Transoceánico de España en Barajas, zona Sur, segunda parte», expropiadas a don Joaquín del Soto Hidalgo, se ha dictado la sentencia número 18, con fecha 31 de enero de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo número trescientos treinta de mil novecientos sesenta y dos, interpuesto por el ilustrísimo señor Abogado del Estado contra resoluciones dictadas por el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos, referentes a valoración de las fincas dieciséis y dieciocho comprendidas en el proyecto de ampliación de la pista 15-33 del Aeropuerto Transoceánico de Barajas, propiedad de don Joaquín del Soto Hidalgo, expropiadas por la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central, debemos declarar y declaramos absuelto a dicho propietario de la demanda contra él interpuesta, confirmando los acuerdos recurridos y sin hacer expresa condena de costas. Y asimismo a satisfacer los intereses legales correspondientes a partir de la fecha de ocupación de las fincas hasta el momento de realizar el pago de la cantidad señalada. Todo ello sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. de León.—Isidro Pérez Frade.—Nicolás Gómez de Enterría.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios terminos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1963.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 5 de junio de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.782	59.982
1 Dólar canadiense	55.436	55.602
1 Franco francés nuevo	12.200	12.236
1 Libra esterlina	167.389	167.892
1 Franco suizo	13.941	13.882
100 Francos belgas	119.863	120.223
1 Marco alemán	15.013	15.058
100 Liras italianas	9.621	9.649
1 Florin holandés	16.623	16.673
1 Corona sueca	11.530	11.564
1 Corona danesa	8.660	8.686
1 Corona noruega	8.372	8.397
1 Marco finlandés	18.580	18.635
100 Chelines austriacos	231.549	232.245
100 Escudos portugueses	208.585	209.212